



Presidencia Municipal
Cd. Valles, S.L.P.
2015-2018

CONTRATO No. IO-824013979-E11-2018
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
IMPORTE: 1, 310,799.40
FECHA DE INICIO: 24 DE AGOSTO DE 2018
FECHA DE TÉRMINO: 01 DE DICIEMBRE DE 2018
OBRA: PAVIMENTACION CON CONCRETO
HIDRAULICO DE LA CALLE FIDEL VELAZQUEZ EN EL
ACCESO A LA COLONIA IGNACIO GARCIA TELLEZ, EN
CIUDAD VALLES.
LOCALIDAD: CIUDAD VALLES
No. DE OBRA: 2018-3613

CONTRATO DE OBRA PUBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CD. VALLES, S.L.P., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS **C. JORGE TERÁN JUÁREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LIC. ALICIA JUÁREZ LUNA**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, **LIC. LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑEDA**, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y EN CALIDAD DE SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES S.L.P., EL **C. SAUL ORTEGA ALVARADO**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO" Y POR LA OTRA A "CONSTRUCTORA RAUPE DE MEXICO, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL **C. LAZARO REYES HERNANDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA QUE:

A).- ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PUBLICO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO.-----

B).- SU ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, SE SUJETA A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 114 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

C).- EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y LA SINDICO MUNICIPAL ACREDITAN EL CARÁCTER CON EL CUAL COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON LA CONSTANCIA DE MAYORIA ABSOLUTA Y DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2015, ASI COMO CON LA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 (EDICIÓN EXTRAORDINARIA) EN LA QUE SE PRESENTA LA INTEGRACIÓN DE LOS 58 AYUNTAMIENTOS PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE DE 2015 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2018.-----

D).- EL SECRETARIO ACREDITA SU CARÁCTER CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2015, ASÍ COMO CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA PRIMERA SESIÓN DE INSTALACIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P., DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2015. -----

E).- EL SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ SE ACREDITA MEDIANTE ACTA DE INTEGRACION DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015. -----

F).- CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS ARTICULOS 70 FRACCIONES IV Y XXIX, 75 FRACCION VIII, 78 FRACCION VIII Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. -----

G) PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, EL GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DE SESIÓN DE CONSEJO DE DESARROLLO SOCIAL, VALIDO EL 02 DE MAYO DEL 2018, CON UNA MODIFICACION PRESUPUESTAL DE FECHA 31 DE JULIO DEL 2018, LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FIDEL VELAZQUEZ EN EL ACCESO A LA COLONIA IGNACIO GARCIA TELLEZ, EN CIUDAD VALLES, POR UN MONTO DE \$1,310,823.85 (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 85/100 M.N.).** DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL 2018 (PDR) GOBIERNO FEDERAL.-----

H).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NUMERO, ZONA CENTRO EN CIUDAD VALLES, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES DE ESTE CONTRATO.-----

I). - LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ CON BASE EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CON FUNDAMENTO LEGAL EN SU ARTÍCULO 27 FRACCIÓN II. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES, Y EL ARTICULO 47 DE LA MISMA LEY; PROCESO QUE SE VALIDO MEDIANTE REUNION DE FECHA **31 DE JULIO DE 2018, DEL COMITÉ DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA,** ADJUDICANDOSE LA OBRA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS,** DANDOSE EL FALLO ECONOMICO EL DIA **20 DE AGOSTO DE 2018,** A FAVOR DE **"CONSTRUCTORA RAUPE DE MEXICO, S.A. DE C.V.",** POR UN VALOR DE **\$1,310,799.40 (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.).** -----

I.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

A) CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SER UNA **PERSONA MORAL.** ASI MISMO ACREDITA MEDIANTE ACTA NUMERO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SEIS TOMO MILESIMO QUINCUGESIMO NOVENO QUE SE EXPIDE Y CONSTITUYE LA SOCIEDAD MERCANTIL: **"CONSTRUCTORA RAUPE DE MEXICO S.A. DE C.V.",** EL DÍA 18 DE ABIRL DE 2013 ANTE LA FÉ DEL LICENCIADOGUILLERMO DELGADO ROBLES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE, EN ESTA CAPITAL DE SAN LUIS POTOSÍ. DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, LO QUE ACREDITA CON LA COPIA DE LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NOMBRE DE **"CONSTRUCTORA RAUPE DE MEXICO S.A. DE C.V.",** ASIGNANDOLE LA CLAVE DEL R. F. C.N **CRM130418UZ7** DOCUMENTO QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO. -----

B) EL **C. LAZARO REYES HERNANDEZ** ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** DE **"CONSTRUCTORA RAUPE DE MEXICO S.A. DE C.V.",** CON FUNDAMENTO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE LAS TRANSITORIAS DEL ACTA NUMERO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SEIS TOMO MILESIMO QUINCUGESIMO NOVENO DE 18 DE ABIRL DE 2013 ANTE LA FÉ DEL LICENCIADOGUILLERMO DELGADO ROBLES, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTE, EN ESTA CAPITAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.-----

C) EL **C. LAZARO REYES HERNANDEZ,** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NUMERO **ADMEX1198487392Y** SEÑALA COMO DOMICILIO PARTICULAR EN **CALLE GRACIANO SANCHEZ NUMERO 141 COLONIA CARLOS JONGITUD BARRIOS, C.P. 79310 EL NARANJO, SAN LUIS POTOSÍ.** ---

D) **"CONSTRUCTORA RAUPE DE MEXICO S.A. DE C.V."** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **CALLE REPUBLICA DE CANADA 145 COLONIA SIMON DIAZ C.P. 78380, SAN**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.IO-824013979-E11-2018
LUIS POTOSI, S.L.P., MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE
ESTE CONTRATO.-----

- E) CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD Y USO DE LA VIA PUBLICA, DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES AL CASO, ASI COMO EL PROYECTO, PRESUPUESTO, NORMAS Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE LA OBRA QUE DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LAS PARTES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS Y FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.-----
- F) CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE DEBEN OBSERVARSE EN SU EJECUCION.-----

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL AYUNTAMIENTO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA EJECUCION DE LA OBRA PUBLICA: **PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE FIDEL VELAZQUEZ EN EL ACCESO A LA COLONIA IGNACIO GARCIA TELLEZ, EN CIUDAD VALLES.** UBICADA EN **CD. VALLES, CAB. MPAL** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLO HASTA SU TOTAL TERMINACION, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA FRACCIÓN II INCISO E) DE DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBERAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLAUSULA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$1,129,999.48 (UN MILLON CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 48/100 MN), MAS \$180,799.92 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 MN), DEL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE SUMA UN TOTAL DE \$1,310,799.40 (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.).-----

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION (100 DÍAS NATURALES).-"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETOS DE ESTE CONTRATO, EL DIA: **24 DE AGOSTO DE 2018, Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2018,** ESTE PLAZO SE REPROGRAMARA EN EL SUPUESTO DE QUE "EL AYUNTAMIENTO" SE ATRASE EN LA ENTREGA DEL ANTICIPO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, POR LO QUE SE PODRA DIFERIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS , MEDIANTE LA ELABORACIÓN FORMAL DE UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES.-----

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "EL AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA" ÉL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

QUINTA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, SE DEBERÁN FORMULAR Y PRESENTARAN POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE UN MES, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO. LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTAIMACIÓN. LAS ESTIMACIONES DEBERÁN PAGARSE POR "EL AYUNTAMIENTO" BAJO SU

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.IO-824013979-E11-2018
RESPONSABILIDAD, EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA Y QUE EL CONTRATISTA HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE, FIJANDO COMO LUGAR DE PAGO LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE CD. VALLES S.L.P. LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGOS HASTA POR UN MÁXIMO DE NOVENTA DIAS. POSTERIOR A ESTE PLAZO SE OBLIGA AL CONTRATISTA A PAGAR LA TASA DE INTERES INTERBANCARIA PROMEDIO QUE OPERE EN LA BANCA PRIVADA Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, LO ANTERIOR EN TERMINOS DE LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

SEXTA.- ANTICIPOS.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UN ANTICIPO POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) POR LA CANTIDAD \$393,239.82 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUVE PESOS 82/100 M.N), CON IVA INCLUIDO DE LA ASIGNACION APROBADA AL CONTRATO, DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA: 20% (VEINTE POR CIENTO), PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS. ADEMÁS DEL ANTICIPO ANTERIOR **"EL AYUNTAMIENTO"** OTORGA DE LA ASIGNACIÓN AUTORIZADA, UN ANTICIPO POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE, Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR CON OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

LOS ANTICIPOS SE ENTREGARÁN A **"EL CONTRATISTA"** CON ANTELACION AL INICIO DE LOS TRABAJOS, SU ATRASO SERA MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO, FORMALIZANDO MEDIANTE CONVENIO ENTRE **"LAS PARTES"** LA NUEVA FECHA DE INICIACION, SI **"EL CONTRATISTA"** NO ENTREGA LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY ANTERIORMENTE CITADA, NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERA INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA. -----

SEPTIMA. -GARANTIAS. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LO QUE RESPALDA CON LAS GARANTIAS SIGUIENTES:

- A) **GARANTIA PARA LOS ANTICIPOS.-FIANZA** A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE CIUDAD VALLES, S.L.P.", POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPOS TANTO COMO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, COMO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE Y DEBERA SER PRESENTADA EN LUGAR Y FECHA QUE SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, A PARTIR DE QUE **"EL CONTRATISTA"** RECIBA COPIA DEL ACTA DE FALLO DE ADJUDICACION Y PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, A PARTIR DE QUE RECIBA LA NOTIFICACION POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, LA GARANTIA DENTRO DE SU REDACCIÓN ESPECIFICARA LOS MONTOS DE LOS ANTICIPOS POR OBRA Y SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES. -----

B) GARANTIA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -FIANZA A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE CD. VALLES, S.L.P." POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA ASIGNACIÓN DE QUE SE TRATE. ESTA GARANTIA DEBERA SER PRESENTADA POR "EL CONTRATISTA" EN LUGAR Y FECHA QUE SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN A PARTIR DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

NO PODRA FORMALIZARSE ESTE CONTRATO SI NO SE ENCUENTRA GARANTIZADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 48 DE LA EN CITA.-----

C) GARANTIA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y DE LOS VICIOS OCULTOS EN QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.-CONCLUIDOS LOS TRABAJOS "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO. LOS TRABAJOS SE GARANTIZARÁN DURANTE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁN CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, DENTRO DE LOS SIETE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONCLUIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR ARTICULO 66 LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

OCTAVA. - AJUSTES DE COSTOS. -CUANDO CONCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS DEBERAN SER REVISADOS ATENDIENDO A LO ACORDADO POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERA CONSTAR POR ESCRITO. NO DARAN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACION DE LOS BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACION DE LA OBRA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 56 AL 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

NOVENA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, LO COMUNICARA A "EL AYUNTAMIENTO", QUIEN DENTRO DEL TERMINO DE 10 (DIEZ) DIAS CALENDARIO, VERIFICARA QUE ESTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO CONVENIDO, ASI MISMO DENTRO DE LOS 15 DIAS CALENDARIO SIGUIENTES A DICHA VERIFICACIÓN, "EL AYUNTAMIENTO" REALIZARA LA RECEPCION DE LOS MISMOS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS Y REQUISITOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUIEN PREVIO A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, COMUNICARÁ A LA CONTRALORIA INTERNA LA TERMINACIÓN DE ESTOS Y LA FECHA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN, A FIN DE QUE, SI LO ESTIMA CONVENIENTE, NOMBRE REPRESENTANTES QUE ASISTAN AL ACTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ÉL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

EN LA FECHA SEÑALADA, "EL AYUNTAMIENTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD, RECIBIRA LOS TRABAJOS Y LEVANTARA EL ACTA CORRESPONDIENTE. SI AL CONCLUIR EL PLAZO, "EL AYUNTAMIENTO" SE NEGARA A RECIBIR DICHS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERA ENTREGARLOS DIRECTAMENTE AL ORGANO DE CONTROL QUE CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO DEL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

DECIMA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A DESIGNAR ANTICIPADAMENTE A LA INICIACION DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE LEGAL PERMANENTE, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, **“EL AYUNTAMIENTO”** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. -----

DECIMA PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - “EL CONTRATISTA” COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SU SEGURIDAD SOCIAL. **“EL CONTRATISTA”** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL AYUNTAMIENTO”** EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO. -----

DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS DEL PROYECTO MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS DE LOS MATERIALES QUE **“EL AYUNTAMIENTO”** TIENE EN VIGOR Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTUEN A SATISFACCION DE **“EL AYUNTAMIENTO”**, ASI COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A **“EL AYUNTAMIENTO”** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 48, 50 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

POR OTRA PARTE **“EL CONTRATISTA”** SE OBLIGA A NO HACER EJECUTAR LA OBRA POR OTRO, PERO CON AUTORIZACIÓN PREVIA DE **“EL AYUNTAMIENTO”**, PODRA HACERLO RESPECTO DE PARTES DE LA OBRA O CUANDO ADQUIERA MATERIALES O EQUIPOS QUE INCLUYAN SU INSTALACIÓN EN LA MISMA. ESTA AUTORIZACIÓN PREVIA, NO SE REQUERIRA CUANDO **“EL AYUNTAMIENTO”** HAYA SEÑALADO ESPECÍFICAMENTE EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, LAS PARTES DE LA OBRA QUE PODRAN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN; EN TODO CASO, EL CONTRATISTA SEGUIRA SIENDO EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA ANTE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 47 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

ASI MISMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER TRANSFERIDOS POR **“EL CONTRATISTA”** A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE **“EL AYUNTAMIENTO”** DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

“EL CONTRATISTA” SE OBLIGA AL MOMENTO DE LA ENTREGA-RECEPCION DE LOS TRABAJOS A ENTREGAR A **“EL AYUNTAMIENTO”** LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASI COMO LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO CORRESPONDIENTES Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INSTALADOS, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 68 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

DECIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA“EL AYUNTAMIENTO” TENDRA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO, QUE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALICEN POR **“EL CONTRATISTA”** CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS O EN OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASI COMO A LOS PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS AUTORIZADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 75 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA LO CUAL **“EL**

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.IO-824013979-E11-2018
AYUNTAMIENTO COMPROBARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DEL PROYECTO, SI COMO CONSECUENCIA DE DICHA COMPARACIÓN, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR QUE LO QUE DEBIO REALIZARSE **"EL AYUNTAMIENTO"** PROCEDERÁ A:

I.- RETENER EN TOTAL EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LAS DIFERENCIAS ENTRE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE, MULTIPLICANDO POR EL NUMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACION DE LAS OBRAS HASTA LA REVISION, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCION O DEVOLUCION QUE CORRESPONDE A FIN DE QUE LA RETENCION TOTAL SEA LA PROCEDENTE. SI AL EJECUTARSE LA COMPARACION CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCION, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL, COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.-----

II.- APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA EL PROYECTO EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN REALIZADO EN LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"**, MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LAS OBRAS QUEDEN CONCLUIDAS Y RECIBIDAS A SATISFACCION DE **"EL AYUNTAMIENTO"**, PARA ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** RETENDRÁ DEL 5% (CINCO POR CIENTO) MENSUAL DEL IMPORTE DEL PROYECTO Y OPERARÁ LA DEVOLUCION O SU COBRO A **"EL CONTRATISTA"** SEGÚN SEA EL CASO.

NO SE IMPONDRÁN SANCIONES CUANDO SE HAYA INCURRIDO EN LA INFRACCION POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O DE CASO FORTUITO, O CUANDO SE OBSERVE EN FORMA ESPONTÁNEA EL PRECEPTO QUE SE HUBIESE DEJADO DE CUMPLIR. NO SE CONSIDERA QUE EL INCUMPLIMIENTO ES ESPONTÁNEO CUANDO LA OMISIÓN SEA DESCUBIERTA POR LAS AUTORIDADES O MEDIE REQUERIMIENTO, VISITA O CUALQUIER OTRA GESTION EFECTUADA POR LAS MISMAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL MISMO. LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS CANTIDADES QUE LE HAYAN SIDO RETENIDAS, APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, LA FIANZA OTORGADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA DE RESCISION, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 62 FRACCIÓN I, 63 Y 82 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

LAS RESPONSABILIDADES A QUE SE REFIERE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SON INDEPENDIENTES DE LAS DEL ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUEDAN DERIVAR DE LOS MISMOS HECHOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DECIMA CUARTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.- **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

EN ESTE CASO **"EL AYUNTAMIENTO"** PAGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS TRABAJOS EJECUTADOS ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION III DEL ARTICULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

DECIMA QUINTA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL AYUNTAMIENTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO LOS CONTRATOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, ESTO ES, POR CONTRAVENIR LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS,

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No.IO-824013979-E11-2018
BASES PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS
RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA
MATERIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 61 Y 62 DE LA LEY DE
OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS
FRACCIONES I Y II DEL ARTICULO 61 DE LA LEY, SE INICIARA A APARTIR DE QUE AL CONTRATISTA
LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA EN UN TERMINO
DE QUINCE DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE ASU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO,
LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, Y TRANSCURRIDO EL TERMINO REFERIDO, **"EL
AYUNTAMIENTO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO
LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER **"EL CONTRATISTA"**. LA
DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE
FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL CONTRATISTA"** DENTRO DE DICHO PLAZO. -----

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL CONTRATISTA"**, **"EL
AYUNTAMIENTO"** PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS Y SE ABSTENDRA DE CUBRIR
LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AUN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE
OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS
TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. EN
DICHO FINIQUITO DEBERA PREVEERSE EL SOBRE COSTO DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS
QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA VIGENTE, ASI COMO LO
RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE LE HAYAN SIDO
ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCION II DEL ARTICULO 62 DE
LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. -----

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE DE OCURRIR LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS
60, 61 Y 62 FRACCION IV DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS
MISMAS, **"EL AYUNTAMIENTO"** COMUNICARA ANTES DE LOS DIEZ DIAS NATURALES A LA
SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, AL CONTRATISTA.
POSTERIORMENTE, LO HARAN DEL CONOCIMIENTO AL ORGANO DE CONTROL QUE
CORRESPONDA, A MAS TARDAR EL ULTIMO DIA HABIL DEL MES A TRAVÉS DE UN INFORME QUE
SE REFERIRA A LOS ACTOS LLEVADOS A CABO EN EL MES INMEDIATO ANTERIOR, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 63 DE LA LEY QUE NOS RIGE -----

**DECIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN DE LA OBRA O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR CASO
FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.** -CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE
IMPOSIBILITE LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS, **"EL AYUNTAMIENTO"** Y **"EL CONTRATISTA"**
PODRAN SUSPENDER LA OBRA. SI SE OPTA POR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO,
"EL CONTRATISTA" DEBERA PRESENTAR SU SOLICITUD A **"EL AYUNTAMIENTO"**, EL CUAL
RESOLVERA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA
MISMA EN CASO DE NEGATIVA, SERA NECESARIO QUE **"EL CONTRATISTA"** OBTENGA DE LA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE. -----

ASI MISMO **"EL AYUNTAMIENTO"** POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA PODRA SUSPENDER
TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LAS MISMAS.-----

DECIMA SEPTIMA. -"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA
EJECUCION DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO
INTEGRAN, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE
ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. Y DEMAS
NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES, Y QUE SE TIENEN
COMO REPRODUCIDAS FORMANDO PARTE DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL
ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ---

DECIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. -"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE DEDUZCAN:


- LA PARTE PROPORCIONAL DEL ANTICIPO, HASTA SU AMORTIZACION TOTAL.
- EL 0.5 % (CINCO AL MILLAR) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS PARA INSPECCION Y VIGILANCIAS. CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTÍCULO 220 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. --
- CON BASE EN EL NUMERAL 32 DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FAIP, QUE CITA: LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEBERÁN DESTINAR EL 1 AL MILLAR DEL MONTO TOTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN DE LA LEGISLATURA ESTATAL O SU EQUIVALENTE.

DECIMA NOVENA.- JURISDICCION.- LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES EN EL ESTADO, POR LO TANTO EL CONTRATISTA RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.-----

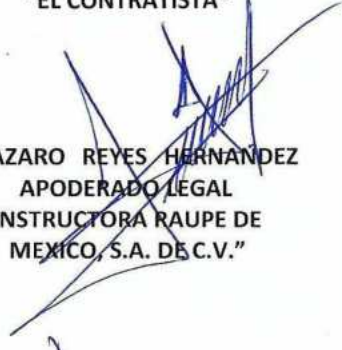
LEIDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN DUPLICADO A LOS 22 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2018 EN LA CIUDAD DE VALLES, SAN LUIS POTOSI.


"EL AYUNTAMIENTO"



C. JORGE TERÁN JUÁREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. ALICIA JUÁREZ LUNA
SINDICO MUNICIPAL.

"EL CONTRATISTA"


C.LAZARO REYES HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL
CONSTRUCTORA RAUPE DE
MEXICO, S.A. DE C.V."


LIC. LUIS FERNANDO GONZÁLEDA CASTAÑEDA
SECRETARIO MUNICIPAL.


C. SAUL ORTEGA ALVARADO
SECRETARIO TECNICO DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CD. VALLES, S.L.P.